

Radicación Interna: 43947

Código Único de Radicación 08001-31-03-010-1997-0071102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente digital utilice el enlace: [43947](#)

Proceso: ejecutivo-hipotecario

Demandante: Banco Del Estado - Compañía de Crecimientos de Activos Promotora El Tachira E.U.

Demandado: Shulim & Roy Ltda en liquidación

Barranquilla D.E.I.P., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Remitió el Juzgado Tercero Civil del Circuito de esta ciudad, el expediente digital, a efectos de tramitar el recurso de apelación concedido a la demandada frente a la sentencia de fecha diciembre 19 de 2019, en el proceso de la referencia.

Sin embargo, no es posible avocar su conocimiento, toda vez que revisado ese expediente, se observa que en ocasión anterior conoció de este asunto la Magistrada Vivian Saltafín Jiménez, verificándose en Secretaría, la referencia interna 39615 y código 08001221300020160020400 en el recurso de queja interpuesto contra del auto de noviembre 4 de 2015 del Juzgado Décimo Civil del Circuito.

En ese orden de ideas, conforme lo previene el artículo 19-3 del Decreto 1265 de 1970 en concordancia con el artículo 10 del Acuerdo No. PCSJA17-10715 de Julio 25 de 2017 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la remisión del presente proceso a la Magistrada Vivian Saltafín Jiménez, con la finalidad que, por su parte, sea avocado el conocimiento del mismo.

Por la secretaria de esta Corporación realícese el respectivo Cambio de Ponente.

Notifíquese y Cúmplase

Alfredo de Jesús Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado

Radicación Interna: 43947

Código Único de Radicación 08001-31-03-010-1997-0071102

**Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61c6790c80b48767abb3399fb630e89a921120972b375c2b4d39b6fe931c944c**
Documento generado en 31/03/2022 11:46:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**